CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasaron a despacho del señor Juez procesos Ordinarios de Seguridad Social de Única Instancia promovidos en contra de COLPENSIONES, pendientes de decidir sobre su admisión.

La Dorada, Caldas, 26 de febrero de 2024

Leidy Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Autos Interlocutorios Nro. 415 a 424

Una vez efectuado el estudio de admisibilidad de las demandas ORDINARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE ÚNICA INSTANCIA, y teniendo en cuenta que reúnen las exigencias del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo de la Seguridad Social, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR las demandas ORDINARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE ÚNICA INSTANCIA que se relacionan a continuación:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADA
17380-3105-002-2024-00018-00	GABRIEL ANTONIO GONZÁLEZ REYES	COLPENSIONES
17380-3105-002-2024-00019-00	CLAUDINA VALENCIA	COLPENSIONES
17380-3105-002-2024-00071-00	ISABEL GAMBOA	COLPENSIONES
17380-3105-002-2024-00089-00	JORGE ARMANDO RINCÓN	COLPENSIONES
17380-3105-002-2024-00122-00	CESAR ROJAS	COLPENSIONES
17380-3105-002-2024-00123-00	JOSÉ MARCELINO BERNAL	COLPENSIONES
17380-3105-002-2024-00124-00	JULIO CESAR ZAPATA MESA	COLPENSIONES
17380-3105-002-2024-00126-00	QUERUBÍN DE JESÚS PÉREZ OSORIO	COLPENSIONES
17380-3105-002-2024-00127-00	RAFAEL HUMBERTO NARAJO GAMBA	COLPENSIONES

SEGUNDO: TRAMITAR las demandas de conformidad con el proceso Ordinario Laboral de ÚNICA INSTANCIA**,** previsto en el artículo 70 y s.s. del C.P.T. y S.S.

TERCERO: NOTIFICAR por Secretaría la presente providencia a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y, **REQUERIRLA** para que se sirva allegar a este Despacho Judicial el expediente administrativo de los demandantes.

CUARTO: NOTIFICAR por Secretaría la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, para los fines del art. 610 del CGP, así como al **MINISTERIO PÚBLICO**.

QUINTO: ADVERTIR que una vez se haya allegado por parte de la entidad de seguridad social los respectivos expedientes administrativos, se programará fecha y hora para para que tenga efectos la audiencia que refiere el 72 del C.P.T y de la S.S.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica al abogado Fredy Estupiñán Estupiñán identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.386.673 y tarjeta profesional Nro. 338.380 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS
Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 002

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f06f389fa72a1dbd54d29f5939686e509b89b2ff5c5a99902a64f3d0f23cdb**

Documento generado en 27/02/2024 11:56:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica